

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características
313182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho
de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI

HERMOSILLO, SONORA, LUNES 12 DE AGOSTO DE 1985.

NUM. 13

SIMARIO

GOBIERNO ESTATAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATO autorización del Fraccionamiento
"Valle Dorado" Ciudad Obregón, Sonora celebrado
entre el Ejecutivo Estatal y Lic. Eduardo González
González. 2

SECRETARIA DE FOMENTO AGRICOLA Y ASUNTOS AGRARIOS

SOLICITUD de primera ampliación promovida
por los vecinos del poblado "Llano Colorado",
municipio de Soyopa, Sonora. 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio jurisdicción voluntaria
(declarativo de propiedad) promovió Belem
Ramírez Vda. de Jara. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de Yolanda Millan Ayón de Gutierrez. 17

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de
Herminia Barnett Encinas. 17

AVISO Notarial sucesión Testamentaria a
bienes del Sr. Isaac Valencia Galaz. 17

AVISO que hace Consorcio Tapia, S.A. de C.V.,
a sus Accionistas. 17

AVISO que hace Consorcio Tapia, S.A. de C.V.,
a sus Accionistas. 17

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad
(prescripción positiva), promovió Jesús Rodríguez
Vazquez. 17

EDICTO Convocatoria a Remate Primera
Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió
Guadalupe Griego Duarte contra Beatriz Martínez
de Landell. 17

EDICTO Convocatoria remate, Primera
Almoneda, juicio Ejecutivo Mercantil, promovió
Banco Nacional de México, S.N.C., contra
Heriberto Marquez González. 17

EDICTO divorcio necesario, promovió Ma.
Isabel Pacheco León contra Jesús Alfredo Cano
Neblina. 17

EDICTO convocatoria, remate, Primera
Almoneda, en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió
J. Fernando Leos Montiel contra Julio M. Casanova
Kim. 17

EDICTO Remate, Primera Almoneda,
Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Alfonso García
Gallegos, contra C. Fernando Yepiz Murrieta. 17

EDICTO en Juicio sentencia, divorcio necesario
promovió Guadalupe Corral Velázquez contra Sonia
Guadalupe Madrid Olguin. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de Rómulo Vazquez Tapia. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario y
Testamentario a bienes de Luis Ortega Rivera y
Concepción Campoy de Ortega. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de María Luisa Madrid Leyva de F. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de Jesús Ruiz Othón. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de María Luisa Rolón de Barragan. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de Jesús o José de Jesús Sánchez Sánchez. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de Jesús López Corral. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a
bienes de Genaro Arostegui Exenarro. 18

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 12-1063-85 DEL FRACCIONAMIENTO " VALLE DORADO " DE CIUDAD OBREGON, SONORA, MUNICIPIO DE CAJEME, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. SAMUEL OCANA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL INFONAVIT ", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos de la Legislación vigente.

SEGUNDA.- EL C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, manifiesta que "EL INFONAVIT " es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Abril de 1972 y que tiene por objeto fundamental la administración del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, así como el financiamiento para la adquisición de terrenos y el desarrollo, coordinación y financiamiento de los programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas por los trabajadores.

TERCERA.- Que su representada, " EL INFONAVIT " le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, pudiendo ejercerlo ante personas físicas o morales o ante autoridades de toda esencia o fuero; por lo que se encuentra en capacidad legal de firmar el presente Contrato. Lo anterior lo confirma con copia de la Escritura número 2,696 Vol. 116 que en México, D. F. se expidió el día 17 de Enero de 1983 ante la fe del C. Lic. Jorge A. Sánchez Cordero, Notario Público número 153 de esa misma residencia y que dicha escritura fue llevada a su registro el día 4 de Julio de 1983, asentándose bajo el número 60310 Sección Comercio de los expedientes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, instrumento aquí citado como Anexo número 1.

CUARTA.- Declara EL C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, que su representada es propietaria de una porción de terreno con superficie de 437,000.00 M2., misma que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Contrato Privado número 01-00876-7, inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el número 12,801 Sección Privada de fecha 1º de Marzo de 1984. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita,

con certificado de libertad de gravámenes expedida por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

El Contrato Privado mencionado y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 2 y 3.

QUINTA.- Declara el C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Manzana 510 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del punto 1 (uno), con rumbo S-90°00'-E y distancia de cien metros, se llega al punto 2 (dos); de este punto con rumbo S-00°00'-, se miden ciento treinta metros hasta llegar al punto 3 (tres), colindando en ambas distancias con propiedad particular; del punto 3 (tres) con rumbo S-90°00'-E se miden ochocientos metros, hasta llegar al punto 4 (cuatro); de este punto con rumbo N-0°-00'-E y distancia de quinientos metros, se llega al punto 5 (cinco); de este punto, con rumbo N-90°-00'-W, se miden novecientos metros hasta llegar al punto 6 (seis), colindando en todas estas distancias con resto de la propiedad del declarante, Señor Víctor Sánchez Córdova; y del punto 6 (seis) con rumbo S-0°-00'-W se miden trescientos setenta metros hasta llegar al punto 1 (uno) de partida, donde se cierra el polígono, colindando con la calle 8 (ocho). Conformando dicho terreno una poligonal de 43-70-00 Hectáreas, que se describe gráficamente en el Plano número 12 que se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

SEXTA.- Declara " EL INFONAVIT " que con fecha 22 de Noviembre de 1983 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural emitió la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de este proyecto de Fraccionamiento, según se expresa en el Oficio número 10-5417-83 por lo que se procedió a elaborar el proyecto de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- También declara " EL INFONAVIT " que con fecha 13 de Septiembre de 1983 se dirigió a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 13 de Septiembre de 1983 la Dirección mencionada emitió su dictámen mediante Oficio número 045/83 mediante el cual señala la posibilidad de dotar al Fraccionamiento del servicio de agua potable, mediante una aportación para la construcción de una nueva planta potabilizadora y el pago de los derechos de conexión, o en su defecto perforar un pozo, previo dictámen técnico de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para abastecer el Fraccionamiento mediante una red y tanque elevado propios, mismos que podrían integrarse al sistema urbano en un futuro.

También señala la Dirección General de Obras y -- Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, relativo al alcantarillado, que se deberá construir la red de acuerdo a -- proyectos aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y esa misma Dirección, debiendo construirse un emisor independiente.

Este oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara " EL INFONAVIT " que mediante oficio número -- 204.2.2.1.-3846 de fecha 12 de Marzo de 1985, obtuvo por -- parte de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos un permiso para la construcción y operación de un pozo, estableciéndose en el citado Oficio las características y especificaciones del pozo a perforar de acuerdo a las normas de la S.A.R.H.; este oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo.

NOVENA.- Continúa declarando " EL INFONAVIT " que, siendo un -- hecho la colindancia física del Fraccionamiento motivo de -- éste Contrato con el FRACCIONAMIENTO " VILLAFONTANA ", ya -- que ambos limitan entre sí con una calle que será de común acceso e infraestructura, se celebró entre las partes un -- Convenio para realizar dicha infraestructura con costos compartidos, estableciéndose en el Convenio las obras y costos a realizar por cada parte; acordando ambas partes supervisar calidad, avance, fijando a la vez fechas de terminación para cada concepto de obra.

Este instrumento se agrega al presente Contrato -- como Anexo 8 para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA.- Declara " EL INFONAVIT " que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado -- para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los Planos 18 y 19 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cual los -- aprobó en su integridad mediante Oficio número 12-3652-85 -- de fecha 25 de Junio de 1985 en lo correspondiente a su aspecto técnico, éste Oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte del mismo y surta los efectos -- legales a que haya lugar.

DECIMA PRIMERA.- Asimismo, " EL INFONAVIT " declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el --

cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 20, 21 y 22 respectivamente se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración, fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación.

DECIMA SEGUNDA.- " EL INFONAVIT " declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planeación y Edificación, ya abrogada por la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Cajeme para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato, misma que aparece en el Oficio sin número de fecha 10 de Agosto de 1984 suscrita por el Lic. Eduardo Estrella Acedo, Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA y no habiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S:

***** PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, " EL EJECUTIVO " autoriza a " EL INFONAVIT " para que éste lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

***** SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será tipo RESIDENCIAL DE INTERES SOCIAL y se denominará " VALLE DORADO " aprobando " EL EJECUTIVO " los planos, especificaciones y presupuestos presentados por " EL INFONAVIT ", mismos que se anexan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a).- Poder del representante de la empresa, bajo el número 1.
- b).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno, bajo el número 2.
- c).- Certificado de libertad de gravámenes, bajo el número 3.

- d).- Presupuestos de urbanización, bajo el número 4.
- e).- Oficio con la opinión por parte del H. Ayuntamiento, bajo el número 5.
- f).- Oficio de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de Cajeme, para la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, bajo el número 6.
- g).- Oficio de Autorización para perforación de un pozo por parte de la S.A.R.H., bajo el número 7.
- h).- Convenio para realizar las obras de infraestructura común con el Fraccionamiento Villafontana, bajo el número 8.
- i).- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el número 9.
- j).- Licencia de uso del suelo, bajo el número 10.
- k).- Plano de localización, bajo el No. 11.
- l).- Plano de la poligonal, bajo el número 12.
- m).- Plano topográfico, bajo el número 13.
- n).- Plano de usos del suelo, bajo el número 14.
- ñ).- Plano manzanero, bajo el número 15.
- o).- Plano de lotificación, bajo el número 16.
- p).- Plano de nomenclatura y vialidad, bajo el No. 17.
- q).- Plano de alcantarillado, bajo el número 18.
- r).- Plano de agua potable, bajo el No. 19.
- s).- Plano de energía eléctrica, bajo el número 20.
- t).- Plano de alumbrado público, bajo el número 21.
- u).- Plano de detalles, bajo el número 22.
- v).- Plano de rasantes, bajo el número 23.
- w).- Plano de parques y jardines, bajo el No. 24.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta - Cláusula para todos los efectos legales.

***** TERCERA.- De acuerdo a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo I del Artículo 91 Fracción IV de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto - presentado por " EL INFONAVIT " y que consta gráficamente en el Anexo número 16 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE.

I	1 - 20	20	2,286.84	
II	1 - 20	20	2,286.84	
III	1 - 20	20	2,286.84	
IV	1 - 20	20	2,286.84	
V	1 - 20	20	2,286.84	
VI	1 - 20	20	2,286.84	
VII	1 - 20	20	2,286.84	
VIII	1 - 20	20	2,286.84	
IX	1 - 20	20	2,286.84	
X	1 - 20	20	2,286.84	
XI	1 - 20	20	2,286.84	
XII	1 - 44	44	4,983.38	
XIII	1 - 44	44	4,983.38	
XIV	1 - 44	44	4,983.38	
XV	1 - 44	44	4,983.38	
XVI	1 - 22	22	2,665.60	
XVII	1 - 22	22	2,665.60	
XVIII	1 - 22	22	2,665.60	
XIX	1 - 44	44	4,983.38	
XX	1 - 44	44	4,983.38	
XXI	1 - 44	44	4,983.38	
XXII	1 - 44	44	4,983.38	
XXIII	1 - 44	44	4,920.31	
XXIV	1 - 44	44	4,920.31	
XXV	1 - 44	44	4,920.31	
XXVI	1 - 44	44	4,920.31	
XXVII	COMERCIAL	1	3,335.00	
XXVII	EQUIPAMIENTO	1		21,536.70
XXVII	AREA VERDE	1		10,145.90
XXVIII	1 - 44	44	4,920.31	
XXIX	1 - 44	44	4,920.31	
XXX	1 - 44	44	4,920.31	
XXXI	1 - 44	44	4,920.31	
XXXII	1 - 44	44	4,920.31	
XXXIII	1 - 44	44	4,920.31	
XXXIV	1 - 44	44	4,920.31	
XXXV	1 - 44	44	4,920.31	
XXXVI	1 - 22	22	2,556.80	
XXXVII	1 - 22	22	2,556.80	
XXXVIII	1 - 22	22	2,556.80	
XXXIX	1 - 44	44	4,920.31	
XL	1 - 44	44	4,920.31	
XLI	1 - 44	44	4,920.31	

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
XLII	1 - 44	44	4,920.31	
XLIII	1 - 36	36	4,230.96	
XLIV	1 - 36	36	4,230.96	
XLV	1 - 36	36	4,230.96	
XLVI	1 - 36	36	4,230.96	
XLVII	1 - 36	36	4,230.96	
XLVIII	1 - 36	36	4,230.96	
XLIX	1 - 36	36	4,230.96	
L	1 - 36	36	4,230.96	
LI	1 - 36	36	4,230.96	
LII	1 - 36	36	4,230.96	
LIII	1 - 36	36	4,230.96	
LIV	1 - 24	24	2,799.56	
LV	1 - 24	24	2,799.56	
LVI	1 - 24	24	2,799.56	
LVII	1 - 24	24	2,799.56	
LVIII	1 - 42	42	4,788.56	
LIX	1 - 42	42	4,788.56	
LX	1 - 42	42	4,788.56	
LXI	1 - 54	54	6,182.56	
LXII	1 - 54	54	6,182.56	
LXIII	1 - 54	54	6,182.56	
LXIV	1 - 53	53	6,028.03	
LXV	COMERCIAL	1	3,626.50	
LXVI	COMERCIAL	1	3,357.00	

S U M A S: 2,246 266,413.13 31,682.60

DISTRIBUCION DEL SUELO:

AREA VENDIBLE HABITACIONAL:	256,094.63 M2.
AREA VENDIBLE COMERCIAL:	10,318.50 M2.
AREA EQUIPAMIENTO:	21,536.70 M2.
AREA VERDE:	10,145.90 M2.
VIALIDAD:	138,904.30 M2.
AREA TOTAL:	437,000.00 M2.
NUM. DE LOTES VENDIBLES:	2,244
NUM. TOTAL DE LOTES:	2,246

" EL INFONAVIT " se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento de Cajeme, otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

***** CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 106 Fracción I, 141 Fracción II y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " EL INFONAVIT " se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana de Ciudad Obregón, Sonora.

***** QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior " EL INFONAVIT " se obliga a construir también por su cuenta un parque jardín debidamente equipado en la Manzana número XXVII del Plano número 16 conforme al proyecto gráfico contenido en el Plano número 24 - también agregado al presente Contrato.

***** SEXTA.- " EL INFONAVIT " se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta en un plazo no mayor de 18 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

***** SEPTIMA.- " EL INFONAVIT " se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, esta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de " EL INFONAVIT " y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula Décima del presente Contrato.

***** OCTAVA.- Cuando " EL INFONAVIT " haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Cajeme.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior " EL INFONAVIT " deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de

Cajeme, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de Ciudad Obregón, Sonora.

***** NOVENA.- Cuando " EL INFONAVIT " haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al H. Ayuntamiento de Cajeme la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

***** DECIMA.- Ambas partes convienen que cuando " EL INFONAVIT " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Novena de este instrumento el H. Ayuntamiento expedirá por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano o su equivalente, la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para este efecto, la Oficina mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a " EL INFONAVIT " a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

***** DECIMA PRIMERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora " EL INFONAVIT " dona al H. Ayuntamiento de Cajeme en forma gratuita y éste acepta y recibe el lote para equipamiento de la manzana XXVII del plano número 16, con una superficie de 21,536.70 M²., y el lote para área verde de la misma manzana con una superficie de 10,145.90 M²., que conjuntamente suman una superficie de 31,682.60 M²., mismos que representan el 11.90% del área total vendible.

Asimismo, " EL INFONAVIT " cede al H. Ayuntamiento de Cajeme, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán en pleno derecho al dominio público de los Ayuntamientos y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Contrato, mismo que solo podrá modificarse por el H. Ayuntamiento, cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

***** DECIMA SEGUNDA.- En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 95 y Quinto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, " EL INFONAVIT " debería cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:-----
\$ 611,000.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M. N.),-----
por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza, sin embargo, por disposiciones legales del Gobierno Federal, se le exenta de dicho pago.

***** DECIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que el Ayuntamiento podrá en todo tiempo, por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano o su equivalente, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a " EL INFONAVIT " las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

***** DECIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y Quinto Transitorio de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " EL INFONAVIT " se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

***** DECIMA QUINTA.- " EL INFONAVIT " se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Contrato, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

***** DECIMA SEXTA.- En caso de que " EL INFONAVIT " incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el

presente Contrato o derivadas de la Ley, el H. Ayuntamiento de Cajeme, podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

***** DECIMA SEPTIMA.- En caso de inconformidad por parte de " EL INFONAVIT " con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, el Ayuntamiento y "EL -- INFONAVIT " se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

***** L e í d o que fue el presente Contrato y enterados -- del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO:

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO:

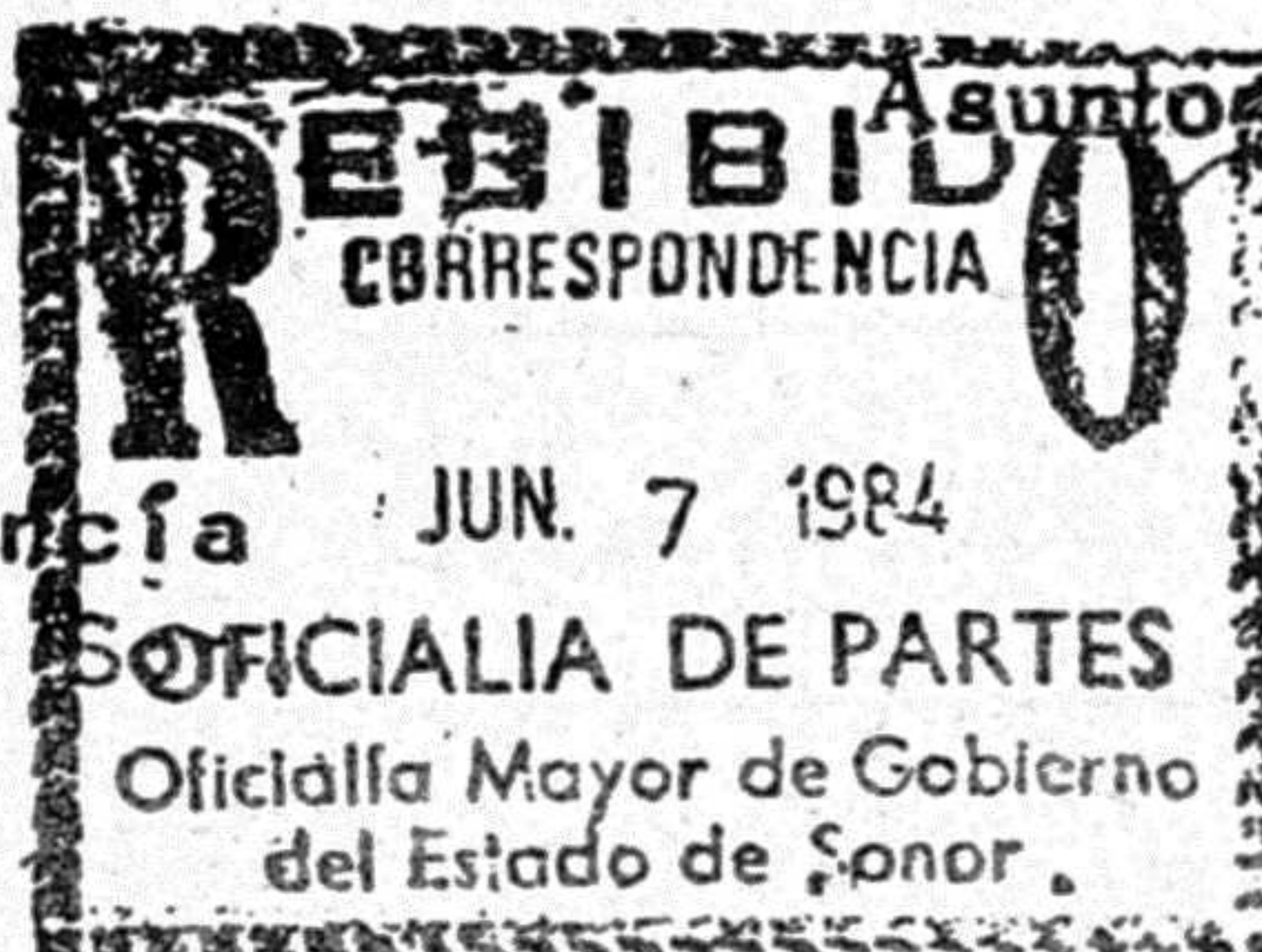
Lic. Carlos Gómez Fimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL:

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR " EL INFONAVIT "

Lic. Eduardo González González.



C. Dr. Samuel Ocaña García JUN. 7 1984
GOBIERNO DEL EDO. DE SONORA OFICIALIA DE PARTES
P r e s e n t e .

Oficialia Mayor de Gobierno
del Estado de Sonora.

Respetuosamente nos estamos dirigiendo a usted, para manifestarle lo siguiente.

En virtud de que las tierras concedidas por Dotación de Ejidos que legítimamente le corresponde al Ejido Llano Colorado, Mpio. de Soyopa, Estado de Sonora, son insuficientes para cubrir las necesidades del núcleo de población, los que suscribimos campesinos sin tierras con capacidad agraria, vecinos é hijos de ejidatarios con apoyo en lo que establece el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria; hemos acordado solicitar ante usted, mediante el presente escrito y con el -- debido respeto la ampliación de ejidos para dicho núcleo de población.

En consecuencia en lo anterior agradecemos a usted disponga el cumplimiento de los tramites que especifican los artículos 272, 17 y 18 de la misma ley, para la debida instauración de nuestro expediente agrario.

Señalamos para recibir notificaciones en el mismo -- ejido con el señor José Juan Lucero Landavazo, como también las oficinas Estatales de la Central Campesina Independiente edificio PRI.

A T E N T A M E N T E .
TIERRA Y LIBERTAD

EJIDO LIANO COLORADO, MPIO. DE SOYOPA, SON.

15 Mayo de 1984.

Emeterio Meléndez Herrera

Emeterio Meléndez

Terencio Vazquez Lucero

Mario Vazquez Navarra

Guadalupe Reyes Lucero

Guadalupe Reyes Lucero

Gildardo Reyes Lucero

Gildardo Reyes Lucero

Raymundo Bujanda Gómez

Raymundo Bujanda Gómez

Alfredo Bujanda Gómez

Alfredo Bujanda Gómez

Martín Bujanda Gómez

Mariana Castellanos de Lucero

Mariana Castellanos de Lucero

Oscar Moreno Vazquez

Jesús Moreno Vazquez

Jesús Moreno Vazquez

Eidencio Moreno Vazquez

Eidencio Moreno Vazquez

Marcos Moreno Vazquez

Marcos Moreno Vazquez

Manuel cordoba Valansuela Manuel cordoba valansuela

Gabriel Lucero Landavezo _____

Gabriel Cordoba Moreno Gabriel cordoba moreno

Andrez Castillo Carrillo Andrés Castillo Carrillo

Ramón alveres Enrriques _____

Rovertto Ruiz Valenzuela Roberto Ruiz V

Eberardo Moreno Moreno _____

Fernando Ortiz lara Fernando Ortiz Lara

~~Ofelio Monge Meléndrez~~ Ofelio Monge Meléndrez

Aurelia Lucero De Meléndrez
~~Noelberto Lucero De Meléndrez~~

Alva Lucero De Reyes
~~Felipe cordoba~~

Ofelio Monge Meléndrez
~~Juan Pedro Bufanda Gómez~~

Manuel Ruiz Balenzula Manuel Ruiz V

Alvino Castro Madrid Alvino Castro Madrid

Inocente Vasques Vasques

Inocente Vasques Vasques

Rogelio Ortiz Lara

Rogelio Ortiz Lara

Guadalupe Lara Barrera

Luis Lucero Osuna

Luis Lucero Osuna

Cuahutémoc Corral Ramirez

Cuahutémoc Corral R

Jose Villega

Jose Villega

Santiago Garcia Herrera

Santiago Garcia Herrera

JESUS MORALES MENECE

José Juan Lucero Landavazo

Francisco Lucero Landavazo

Ruben Francisco Carbajales Vazquez

Francisco Bufanda Gomez

Adolfo Lucero Burrola

Jesus Bufanda Gomez

Amalia Lucero Landavazo

Guadalupe Villa Sandobal

Ramon Adiel Villa Castellanos

Jose Monteverde

Eleazar Moreno Moreno

Jose Ruiz Balenzuela

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio de Jurisdicción voluntaria (declarativo de propiedad), promovido por BELEM RAMIREZ VIUDA DE JARA, Expediente Num. 76-85, a fin de acreditar la prescripción positiva sobre predio de AGRICULTURA DENOMINADO "LA JAREÑA", ubicado en la Comisaría de Santiago Municipio de Ures, Sonora, con superficie de 4-64-65, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 54.00 Metros, con Arroyo de Santiago, al Sur, en 81.80 Metros y 28.00 Metros con sucesión de Carlos Jara; al Este, en 711.26 Metros con sucesión de Carlos Jara; y al Oeste, en 724.90 Metros con propiedad de Anselmo Trujillo Martínez, Información Testimonial recibirse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA

210-7-10-3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA MILLAN AYON DE GUTIERREZ; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo, Juicio. Junta herederos NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 398-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

299-10-13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente No. 1067-85.- AUTO Julio Dieciocho de 1985, señalaron las ONCE TREINTA HORAS DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado, Junta de Herederos, convocase acreedores comparezcan deducir derechos, en Juicio Testamentario a bienes de HERMINIA BARNETT ENCINAS, promovido por CECILIA MARAVER BARNETT.

H. Nogales, Sonora, Julio 19 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

300-10-13

NOTARIO PUBLICO NUMERO 10
LIC. ARNULFO SALAS CASTRO
GUAYMAS, SONORA

LIC. ARNULFO SALAS CASTRO
NOTARIO PUBLICO NUM. 10
GUAYMAS, SONORA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura Pública Número Un mil ciento Veinte del Volumen Vigésimo Quinto de mi Protocolo, el señor LICENCIADO RAMIRO MUÑOZ OSUNA apoderado amplísimo del señor ROBERT ALAN SHIPLEY, radico en la Notaría de mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISAAC VALENCIA GALAZ, aceptando la herencia en nombre de su representado con el cargo de albacea y procederá a la formación de inventarios y avalúos.-----Lo que participo a interesados, terminos Artículo 829 Código Procedimientos Civiles.

NOTARIO PUBLICO NUM. 10
LIC. ARNULFO SALAS CASTRO

301-10-13

AVISO

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas celebrada el 11 de Marzo de 1985, se acordó disminuir el capital social de CONSORCIO TAPIA, S.A., DE C.V., en la cantidad de \$135'000,000.00, para quedar en un capital social neto suscrito y pagado de \$180'000,000.00.-----Este aviso se hace para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
LIC. GERMAN TAPIA GAMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON.

303-10-13-16

AVISO

Por acuerdo de la Asamblea de Accionistas celebrada el 6 de Junio de 1985, se acordó disminuir el capital social de CONSORCIO TAPIA, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$100'000,000.00 para quedar en un capital neto de \$8 0'000,000.00.-----Este Aviso se hace para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

LIC. GERMAN TAPIA GAMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON

304-10-13-16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
CABORCA, SONORA

EDICTO

JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ, promovió Juicio Declarativo Propiedad, fin se declare ha convertido propietario prescripción positiva, siguiente bien:-----Terreno urbano, siguientes medidas y colindancias: Sur 43.00 metros, Calle Dieciséis, Norte, 43.00 metros Adolfo Bejarano Celaya; Oeste 14.00 metros, Avenida Mártires, 1906, Este, 14.00 metros Oscar Aralza, con construcción, ubicado Caborca, Sonora.-----Señalandose tenga lugar Testimonial ONCE HORAS TREINTA AGOSTO PROXIMO, con citación colindantes y Registro Público de la Propiedad y de Comercio.- Expediente 430-85.

H. Caborca, Sonora, Junio 10 de 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

305-10-13-16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.

--- Expediente No. 2675-81 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE GRIEGO DUARTE contra BEATRIZ MARTINEZ DE LANDELL. C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda pública y al mejor postor los siguientes inmuebles:-----Finca urbana ubicada en la Colonia Centenario de esta Ciudad con superficie de 700.00 M Metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: NORTE: En 20.00 Metros con lote No. 27 de la misma manzana; SUR: en 20.00 Metros con calle sin nombre hoy calle Liverpool; ESTE: en 20.00 Metros con lote No. 24 de una parte y 15.00 Metros con lote No. 27 en otra parte; OESTE: en 35.00 Metros con lote No. 28, de la misma manzana.-----AVALUO PERICIAL \$12'820,500.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 M.N.).-----Terreno rústico con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: con propiedad de Félix Tonela Luken; SUR: con propiedad de la Unión de Crédito Agrícola S.A. de C.V.; ESTE: con propiedad de Cleotilde Tonela de Loiza, Fco. Cecaña y Zarina Tonela de Teller; OESTE: con propiedad de la Unión de Crédito Agrícola S.A. de C.V., antes de Pilar Martínez de Torrescano y Yolanda Martínez de Hurtado.-----DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO Y UBICACION: Se trata de un terreno totalmente desmontado, que se utiliza para fines agrícolas el cual se le denomina "Campo Agrícola Magall", con una superficie de 157-00-00 Has. El suelo es de mediana calidad, ya que su textura es del tipo areno-arcilloso: la topografía del terreno es de pendientes suaves, que se orientan de Este a Oeste, no hay nivelación científica ni canales de concreto, el casco que forma el campo es de tres casas en malas condiciones, una bodega y casa principal, todas las construcciones son de muros de adobe y techo de lámina galvanizada con armazón de madera. Existencia aproximadamente 50-00-00 Has. de Vid de diferentes variedades en muy mal estado de conservación a grado tal que es difícil su recuperación.-----UBICACION: Por la calle 28 Norte a 9 Km. de la carretera a Bahía de Kino.-----AVALUO PERICIAL \$13'280,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00-100 M.N.).-----Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto, señaló las DIEZ HORAS DEL DIEZ Y NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de \$28'080,500.00 (VEINTE Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Hermosillo, Sonora, Julio 8 de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LUIS ALBERTO LEON LEON

314-11-13-13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, 157-85 Banco Nacional de México S.N.C., contra HERIBERTO MARQUEZ GONZALEZ, convocase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, TREINTA SEPTIEMBRE, próximo siguientes bienes: 155 acciones serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 Pesos cada una totalmente suscritas y pagadas sobre el capital mínimo sin derecho a retiro en la Sociedad denominada "Calzados del Noroeste", S.A. de C.V., inscrita bajo el No. 22, 489 Volumen 52 de la Sección V en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora.-----\$156,000.00-----Décima parte indivisa ó mancomunada sobre la Sociedad de Producción Rural de R.I. "El Alamito" y sobre terreno agrícola Superficie 301-41-20 Hectáreas denominado "El Alamito" en la región "El Bizani" dentro este Municipio con colindancias generales Norte Alejandro Contreras; Sur Hermanos Gallegos y otro Este Silvia Contreras y Oeste Carretera, con dos pozos perforados, 300-00-00 hectáreas abiertas al cultivo, casas habitación, siembra perene de olivo y otras siembras cíclicas, mejoras construcciones, a dicha parte.-----\$8,496,770.00-----PRECIO BASE REMATE: Anterior precios.-----POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anteriores precios.

Caborca, Sonora, Junio 27 de 1985

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

315-11-12-13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.,

EDICTO

C. JESUS ALFREDO CANO NEBLINA

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, radícase (Divorcio Necesario) Expediente 528-85, promovido por MA. ISABEL PACHECO LEON. Contra Usted emplazándole conteste demanda treinta días partir última publicación de Edictos y señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones apercibido no hacerlo, subsiguientes, aun personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora, a 15 de Julio de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

316-11-12-13

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

--- Juicio Ejecutivo Merc. Exp. No. 1776-83, promovió J. FERNANDO LEOS MONTIEL VS. JULIO M. CASANOVA KIM, señalaron DIEZ HORAS AGOSTO VEINTE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble:-----Lote terreno urbano y construcciones localizados en: Lote No. 5 de la Manzana No. XV Colonia Palmar del Sol, sobre la calle Atardeceres No. 17, esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Norte 20.09 Metros con canal El Chanate, Sur 20.00 Metros con lote No. 14, Este 13.81 Metros con calle Atardeceres (o atardecer), Oeste 3.65 Metros con lote 17 y 11.77 con lote No. 16, Superficie 280.30 M2.-----Sirviendo base remate: \$3'350,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, Hágase publicación convocándose postores.

Hermosillo, Sonora, Julio 10 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA

329-12-13-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Exp. No. 410-84, Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO ALFONSO GARCIA GALLEGOS en contra del C. FERNANDO YEPIS MURRIETA, señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado remate sobre el 25 por ciento de los derechos de co-propiedad de los siguientes lotes:-----Lote Cinco, con superficie de 7,678

33 M2, que mide y colinda: NORTE: 214.99 M., con lote 6, Sur, 223.36 M.; con lote 4; al Este: 10.16 M.; y 2833 M., con derecho de vía del Ferrocarril del Pacífico, S.A. de C.V., y al Oeste: en 34.28 M., con derecho de vía de la Carretera Internacional México-Nogales.-----Lote Diez, con superficie de 3,961.78 M2, que mide y colinda: Norte; 153.62 M.; con lote 9, al Sur; en 154.84 M., con Calle de 20.00 M., de ancho; Este; en 24.79 M., y 9.19 M., con derecho de vía de la Carretera Internacional México-Nogales; Oeste, en 44.00 M., con Fracción del Lote 11.-----Sirviendo base remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2'08 6,625.00 y \$2'687,415.50 M.N., correspondiente al 25 por ciento del valor de los lotes sub-urbanos, marcados con el número 10 al Sur del Parque Industrial y al Oeste de la carretera Internacional, y del lote No. 5; al Sur del Parque Industrial y al Este de la Carretera Internacional respectivamente. se convoca postorea.

H. Nogales, Sonora, a 12 de Julio de 1985.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS

332-13-13-14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL, SAN LUIS R.C.,
SON., MEX.,

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad Expediente No. 146-84, Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario) promovido por GUADALUPE CORRAL VELAZQUEZ en contra de SONIA GUADALUPE MADRID HOLGUIN, se dictó Sentencia cuyos puntos resolutive dicen:-----PRIMERO.- Ha sido procedente demanda de Divorcio Necesario, en base a causal VIII Artículo 425 de Código Civil Sonorense, promovido por GUADALUPE CORRAL VELAZQUEZ, en contra de la demandada SONIA GUADALUPE MADRID HOLGUIN, quien no se exceptuó al seguirse juicio en su rebeldía; en consecuencia.-----SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por GUADALUPE CORRAL VELAZQUEZ y SONIA GUADALUPE MADRID HOLGUIN, con fecha 8 de Enero 1973, bajo acta No. 18, Libro No. 1-1973, a foja 19 y levantada por el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, y como consecuencia de la disolución, se declara disueltas la Sociedad Legal formada por el actor y la demandada.-----TERCERO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada, quien no podrá volverse a casar, sino transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia.-----CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, remítase copia de la misma al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones de la partida de matrimonio, de los ahora divorciados, que corresponda.-----QUINTO.- En virtud de que la demandada fue emplazada por Edictos y se desconoce su domicilio notifíquese por Edictos, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Boletín Oficial y periódico "La Tribuna de San Luis", haciéndole saber que cuenta con sesenta días a partir de la fecha de la publicación para interponer el recurso de apelación, en caso de inconformidad.-----Así, lo resolvió en definitiva y firma el C. JOSE GUSTAVO CARRILLO ENCINAS, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante la C. Cecilia Aceves Pacheco, Secretaria de Acuerdos que da fé.-----

San Luis R.C., Sonora, Julio 19 de 1985

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

345-13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMULO VAZQUEZ TAPIA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos las 9:30 HORAS DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1354-85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

346-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de LUIS ORTEGA RIVERA y CONCEPCION CAMPOY DE ORTEGA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DOCE HORAS VEINTIOCHO DE AGOSTO AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1339-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

347-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA MADRID LEYVA DE F.; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DOCE HORAS DIA 30 DE AGOSTO 1985. Local este Juzgado. Expediente Número 1335-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

348-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS RUIZ OTHON; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DOCE HORAS VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Local, este Juzgado. Expediente Número 1417-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

349-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA ROLON DE BARRAGAN; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado Expediente Número 1485-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ VILLEGAS DE ARAQUE

350-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS O JOSE DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DOCE HORAS TRECE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 1603-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

351-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL, NAVOJOA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS LOPEZ CORRAL; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO; local este Juzgado. Expediente Número 609-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
JUZGADO DE PRIMERA INST. RAMO CIVIL
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

Navojoa, Sonora, a 21 de Junio de 1985

352-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO AROSTEGUI EXENARRO; convoquese quienes creanse derecho herencia deducirlo Juicio. Junta herederos VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Local

este Juzgado. Expediente Número 714-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

353-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Testamentario a bienes de YOLANDA MARTHA OCHOA FIGUEROA convócase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlos Terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse ONCE HORAS DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 1038-85.

Guaymas, Sonora, Julio 12 de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTROYA

354-13-16

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

Exp. Juicio Ejecutivo Mercantil No. 773-84, promovió GERMAN TAPIA GAMEZ. C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien embargado:-----Consistente en la fracción de terreno con superficie de 200.00 Metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Norte en 10.00 metros, con lote 1 y 2, Sur en 10.00 metros con calle sin nombre; Este en 20.00 metros. Oeste en 20.00 metros con resto de la propiedad que se separan Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 71749, del libro 135, de la Sección 1, con un valor comercial de \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.). Al efecto, anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, 19 de Julio de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

355-13-14-15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Auto de fecha Junio 17 de 1985. Expediente 955-84, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO como Endosatario en Procuración de RUBEN MORALES GUIRADO en contra de CARLOS APODACA JORDAN, ordenóse sacar remate Primera Almoneda lo siguiente: Un vehículo marca Datsun tipo sedán, color rojo, modelo 1984, motor número M6W4A2484, Serie 4LA10-07638, placas de circulación VUK-665, y Registro Federal de Vehículos 6955751.-----Fijáronse las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO para Audiencia de Remate Primera Almoneda. Convoquense postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

356-13-14-15

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 1921-83, promovió RICARDO JAEQUEZ SOTO VS. PROVEEDORA INDUSTRIAL DE LA VIVIENDA E INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., señalaronse DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguientes bienes inmuebles: Lote No 7 Manzana 22, superficie de 185.96 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Norte Calle Misión de Yuma en 10

Metros, Sur lote 6 misma manzana en 10 Metros Este con lote 8 misma manzana en 17.73 metros, Oeste con Propiedad Sr. Fausto Manuel Robles en 19 Metros.-----Lote No. 8, Manzana 22 con superficie 166.05 Metros 2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte Calle Misión de Yuma en 9 Metros, Sur con lote No. 5, Manzana 22 en 9 Metros; Este, lote No. 9, en 19 Metros, Oeste lote No. 7 en 17.73 Metros.-----Lote No. 9, Manzana 22, con superficie de 171 Mts.2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con Misión de Yuma en 9 Metros, Sur, lote No. 4, de la misma Manzana, en 9 Metros, Este con lote No. 10, de la misma manzana en 19 Metros, Oeste Lote No. 8 de la misma Manzana en 19 Metros.-----Lote No. 10, Manzana 22, con superficie de 171 Mts.2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte con Misión de Yuma en 9 Mts. Sur lote 3 en 9 Metros, Este lote 11 en 19 Metros, Oeste Lote No. 9, en 19 Metros.----- Estos lotes están ubicados en el Fraccionamiento Colinas Blanca de Colinas del Bachoco, Hermosillo, Sonora.----- Sirviendo base remate \$1'110,416.00 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Hágase publicación convocándose postores.

Hermosillo, Sonora, 12 de Julio 1985.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LUIS ALBERTO LEON LEON

357-13-14-15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Julio 19-85

---OLIVIA AMPARAN DE MENDIVIL, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (declarativo de propiedad), Expediente Número 357-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno ubicado en San Ignacio Cohuirimpo, Superficie, de 2-00-00 Has., siguientes localización LADOS, DISTANCIA, RUMBO, COLINDANCIAS: 0-1 100.00 S.-N, Jesús Yocupicio; 1-2 200.00 W.-E, Hacienda Los Nachuquis; 2-3 100.00 N.-S, Ramón Flores; 3-0 200.00 E.-W Agapito Valenzuela y Ramón Flores.----- Información mandóse recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad, DIEZ HORAS DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

358-13-16-13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, DE NAVOJOA, SONORA

Julio 19 de 1985

EDICTO

---SALVADOR CANEDO LIZARRAGA, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (declarativo de propiedad), expediente número 628-85, objeto justificar

posesión adquisitiva respecto 228, del segundo orden y cuarto cuadrante del fundo legal de la Comisaría de San Ignacio Cohuirimpo, de este Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 1,000.00 M2, con la siguiente localización;-----Al Norte en 20.00 Metros con solar 230; Al Sur en 20.00 Metros con avenida Emiliano Zapata; Al Este en 50.00 Metros con calle Vicente Guerrero y; al Oeste en 50.00 Metros con solar 227;----- Información mandóse recibir citación colindantes, Registro Público de la Propiedad, NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

359-13-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Julio 19 de 1985

---ROSALBA OSUNA GRAVE DE CANEDO, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (declarativo de propiedad); Expediente número 629-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto solar número 227 del segundo orden cuarto cuadrante del fundo legal de la Comisaría de San Ignacio Cohuirimpo, de este Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 1,000.00 M2, con la siguiente localización:-----Al Norte; en 20.00 metros con solar 228; Al Sur; en 20.00 Metros con avenida Emiliano Zapata; Al Este; en 50.00 Metros con solar 229; Al Oeste; en 50.00 Metros con solar 225;----- Información mandóse recibir citación colindantes, Registrador Público de la Propiedad, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

360-13-16-19

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EXP. NO. 1021-85

FRANCISCO EDUARDO VALENZUELA MARTINEZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad Prescripción Positiva, medidas y colindancias:-----Terreno superficie 63.000 metros, ubicado al Noroeste de la ciudad de Hermosillo, Sonora; a inmediaciones del Poblado "LA VICTORIA" Municipio de Hermosillo, Sonora; al lado Norte con 676.50 metros, colindando con callejón al Sur 637.00 metros colindando con terrenos propiedad SR. ALBERTO DONNADIEU V., con 387.00 metros con terreno propiedad de los menores MARIA DEL CARMEN, GUADALUPE, EMMA, BEATRIZ Y JEANNETTE COLIN ALVAREZ

BEATRIZ HERMIDA COLIN, GERARDO ZAVAL BARBOSA Y BRAIS RODRIGUEZ ZAVALA, con 250.00 metros, al Este, con 97.50 metros con carretera Internacional salida a Nogales, al Oeste con 94.50 metros con terreno propiedad del señor Guzman Sánchez C.,----- Señalándose las DIEZ HORAS día 5 de Septiembre de 1985, para que tenga verificativo en este Juzgado, Información Testimonial, citándose a los que se crean derecho deducirlo.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HORACIO CARRILLO E.

361-13-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

Se radicó Juicio divorcio necesario, expediente No. 389-85, promovido por la C. LOURDES MENDOZA PRADO VS. EL C. COLUMBO EPIFANIO MORENO MARTINEZ, emplacese demandado, se presente a Juicio dentro del termino de Treinta dias a partir de la fecha de la última publicación; asimismo señale domicilio en esta Ciudad, donde oír notificaciones, apercibiendo no hacerlo. Subsecuente aún personal se hará conforme a derecho, quedando copias simples de traslado en esta Secretaría a su disposición.

H. Caborca, Sonora, a 11 de Julio de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.P.D. HECTOR AMAYA LICEA

362-13-14-15

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 469-85, Juicio Ejecutivo Mercantil ALBERTO ROMERO ROMERO-MALPICA VS. BALTAZAR PACHECO ALVAREZ. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Tenga lugar en este Juzgado los siguientes bienes muebles.-----1.- Un juego de sala color café tres piezas, valor de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.).-----2.- Un aparato de aire acondicionado York 3 toneladas valor de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00-100 M.N.).-----3.- Mesa de centro con vidrio malas condiciones valor de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00-100 M.N.).-----4.- Mesa lateral con vidrio valor de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00-100 M.N.).-----5.- Cajón mimbre valor de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 M.N.).-----6.- Un cuadro valor de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.).-----Sirviendo como postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes de ----- \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.).-.-Precio avalúo pericial.

Hermosillo, Sonora, Agosto 6 de 1985

SECRETARIO PRIMERO
GP.A GILBERTO LEON LEON

363-13-14-15

Hermosillo, Sonora, Mex., 26 de julio de 1985

H. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE:
CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE SONORA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Como Comisario Propietario de Central de Servicios de Carga de Sonora, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 106, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito informar a esa H. Asamblea General Ordinaria de Central de Servicios de Carga de Sonora S.A. de C.V., que en mi caracter de Comisario, he asistido a sesiones del Consejo de Administracion celebrados en el periodo 1983-1984; que he estado en contacto frecuente con los funcionarios de la Central para obtener informacion documental y verbal sobre su funcionamiento; que conozco las politicas contables financieras y operativas seguidas, y la opinion del auditor externo que emitio sobre los estados financieros de Central de Servicios de Carga de Sonora, S.A. de C.V., el resultado de sus operaciones por el periodo terminado el 30 de noviembre de 1984. Con base en lo anterior considero que las politicas y criterios contables y de informacion seguidos por la entidad son adecuados y que han sido aplicados consistentemente en la elaboracion de la informacion y estimo que los estados financieros presentados por el Consejo de Administracion correspondiente al periodo terminado el 30 de noviembre de 1984, reflejan razonablemente la situacion financiera y los resultados de la entidad.

Con base en lo anterior, considero que pueden aprobarse los estados financieros de que se trate.

Quiero informarles que se cumplieron los compromisos contrados en cada junta de cargo, se verifico su vigilancia y su ejecucion.

Señores Accionistas:

La Central de Servicios de Carga, llega al final del ejercicio con una posicion financiera solida como lo demuestran nuestros Activos con un alto grado de Solvencia y un razonable indice de liquides.

Sin embargo hoy mas que nunca es necesario seguirla apoyando para que se de su adecuacion asi nuevos servicios, apoyos tecnicos, pues las condiciones economicas actuales en donde se han manifestado problemas como altas tasas de inflacion, falta de creditos, intereses elevados etc., al que no estamos acostumbrados a enfrentarnos, si bien es cierto que problemas economicos siempre han existido, jamas habian alcanzado las proporciones que hoy encontramos.

Agradezco el apoyo mostrado al consejo para el desempeño de mi funcion y dentro de este contexto al concluir el presente informe doy las gracias a ustedes por la confianza depositada y los exhorto a seguir trabajando con optimismo y unicos en tono a nuestra organizacion.

ATENTAMENTE,

ING. HECTOR MOLINA RUIBAL
COMISARIO

UNION DE CREDITO EJIDAL DEL YAQUI Y MAYO, S. A. DE C. V.
COALICION DE EJIDOS COLECTIVOS DE LOS VALLES YAQUI Y MAYO
CIUDAD ORREGON, SONORA

Balance General al 31 de Diciembre de 1983.

ACTIVO:		PASIVO:	
CAJA Y BANCOS DE MEXICO	5,000.00	DEF. A LA VISTA	116,315,364.68
BANCOS DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO	1,341,215.07	OTRAS DEBITAS A LA VISTA	705,457,285.20
VALORES GUBERNAMENTALES Y DEP.		PRESTAMOS DE BANCOS	1,021,772,649.88
CON INTS. EN BANCO DE MEXICO S.A.	2,346,971.67	RESERVA FISCAL DIVERSAS	64,635,107.00
PRESTAMOS DIRECTOS Y RENDAS	128,424,838.94	CREDITOS DIFERIDOS	3,373,346.96
			2,593,038.98
PRESTAMOS DE HAB. O AVLO	611,454,850.92	CAPITAL FIJO	75,000,000.00
PRESTAMOS RIFAOCIONADOS	15,985,099.05		
DEUDORES DIVERSOS (NETO)	401,533,617.94	MENOS:	73,373,000.00
		CAPITAL NO SUSCRITO	227,060.00
		CAPITAL VERIFIABLE	25,000,000.00
		MENOS:	
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,356,106.79	CAPITAL NO SUSCRITO	25,000,000.00
			-0-
MENOS:			73,373,000.00
RESERVA	881,996.06	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	15,125.00
CARGOS DIFERIDOS (NETO)	4,761,970.90	UTILIDAD POR APLICAR	640,335.25
		UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1983	225,210.25
			1,940,197.15
			75,953,532.40
			1,168,327,675.22
		CUENTAS DE ORDEN:	
		TITULOS DESCONTADOS CON N/ENDE:	978,756,294.93
		CUENTAS DE REGISTRO	328,376,375.81
			1,307,132,670.74

El presente Balance General se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización vigente. Se hace constar que están correctamente reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron de acuerdo a las prácticas bancarias y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor. Los administradores y comisionarios de la Institución han aprobado y determinado la autenticidad de los datos que contienen en los términos del art. 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares. La utilidad que muestra el presente Balance se encuentra afectada por la Provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores a la misma.

SR. HUBERTO AISPURO FIDELIO: PRESIDENTE
SR. RICARDO OCHOA RODRIGUEZ: TESORERO
SR. JOSE L. GUERRA FELTRAN: C. F. JOSE L. GUERRA FELTRAN: SR. ENRIQUE OCHOA VALENZUELA: AUDITOR EXTERNO
CONFIRMA

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Yolanda Martha Ochoa Figueroa. 19

EDICTO en convocatoria de Remate, Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió German Tapia Gamez. 19

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Miguel Enrique Martínez Serrato contra Carlos Apodaca Jordán. 19

EDICTO en Convocatoria Remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Ricardo, Jaquez Soto contra Proveedora Industrial de la Vivienda e Inmobiliaria del Real de Occidente S.A. de C.V. 19

EDICTO en información Testimonial declarativo de propiedad, promovió Olivia Amparan de Mendivil. 19

EDICTO en Información Testimonial, declarativo de propiedad, promovió Salvador Cañedo Lizárraga. 19

EDICTO en Información Testimonial declarativo de propiedad, promovió Rosalba Osuna Grave de Cañedo. 19

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad prescripción positiva, promovió Francisco Eduardo Valenzuela Martínez. 19

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Lourdes Mendoza Prado contra Columbo Epifanio Moreno Martínez. 19

EDICTO Remate, Primera Almoneda, en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alberto Romero Romero-Malpica, contra Baltazar Pacheco Alvarez. 19

INFORME que rinde el Comisario de Central de Servicios de Carga de Sonora, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. 20

BALANCE que presenta Central de Servicios de Carga de Sonora, S.A. de C.V., el 30 de noviembre de 1984 y 1983. 21

BALANCE que presenta Unión de Credito Ejidal del Yaqui y Mayo, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1983. 22